



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0363 DE 11 ABR 2017


*“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA (E)**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0382 del 14 de Marzo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 31 de marzo de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 14182**, por medio del cual el señor **RICARDO LOPEZ LOMBANA**, en calidad de Gerente General – **VINUS** de la Concesión Vías del **NUS - S.A.S. – VINUS**, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA PORCESITO-SANTIAGO-TÚNEL DE LA QUIEBRA Y LAZO CONEXIÓN EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SANTO DOMINGO CORREGIMIENTO DE SANTIAGO Y CISNEROS, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Santo Domingo, Santa Rosa de Osos, Yolombó, Cisneros y Gómez Plata, en el departamento Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenadas Datin Magna Sirgas Origen Bogotá			
Símbolo	Vértices	Este	Norte
	1	874569	1213604
	3	875258	1219353
	4	887243	1217942
	5	886545	1212113
	6	874569	1213604

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 14182** del 31 de marzo de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA PORCESITO-SANTIAGO-TÚNEL DE LA QUIEBRA Y LAZO CONEXIÓN EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SANTO DOMINGO CORREGIMIENTO DE SANTIAGO Y CISNEROS, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Santo Domingo, Santa Rosa de Osos, Yolombó, Cisneros y Gómez Plata, en el departamento Antioquia.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA PORCESITO-SANTIAGO-TÚNEL DE LA**

**QUIEBRA Y LAZO CONEXIÓN EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SANTO DOMINGO CORREGIMIENTO DE SANTIAGO Y CISNEROS, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, localizado en jurisdicción de los municipios de Santo Domingo, Santa Rosa de Osos, Yolombó, Cisneros y Gómez Plata, en el departamento Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 05 de abril de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante que fueron presentadas en coordenadas planas origen centro , Datum Magna, para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA PORCESITO-SANTIAGO-TÚNEL DE LA QUIEBRA Y LAZO CONEXIÓN EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SANTO DOMINGO CORREGIMIENTO DE SANTIAGO Y CISNEROS, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**”*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016 lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de **SANTO DOMINGO, SANTA ROSA DE OSOS, YOLOMBÓ, CISNEROS, GÓMEZ PLATA** en el departamento de **ANTIOQUIA** por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud*

#### **Actividades:**

Hace referencia a la etapa de consultoría (Estudios y Diseños Técnicos y ambientales), tendientes a presentar ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), los documentos requeridos para el Licenciamiento Ambiental de la Construcción de la Doble Calzada Porcesito-Santiago-Túnel de la Quebra y Lazos de Conexión. El alcance consiste en la ejecución de un proyecto vial complementario enfocado a soportar el tráfico de la doble calzada que une a Medellín con el sector de Puerto Berrio, mejorando las condiciones de movilidad, de comercio y turismo; por lo cual se plantea como opción de conectividad, cruzando dos (2) municipios Santo

Domingo en el corregimiento de Santiago y el municipio de Cisneros, del Departamento de Antioquia.

El presente estudio tiene como objetivo licenciar para el corredor planteado para los tramos de Porcesito – Santiago (Unidad funcional 2) y Túnel de la Quebra (Unidad funcional 3), el cual de acuerdo con las consideraciones técnicas el tramo de Porcesito – Santiago, se ha definido como una estructura que contendrá una doble calzada de longitud de 5,3 km por la calzada derecha y 5,3 km por la calzada izquierda, finalizando en inmediaciones del municipio de Santiago, donde se encuentra el portal Santiago del Túnel, allí inicia el tramo Túnel de la Quebra en doble calzada, el cual contempla dos (2) tubos, con una longitud por la calzada derecha de 4,2 km y de 4,2 km por la calzada izquierda, finalizando en el sector del portal del Limón de la estación del túnel férreo existente. Este proyecto da continuidad a la doble calzada Solía - Niquía - Pradera, la cual se encuentra en fase final de construcción además de soportar el tráfico de la doble calzada que une a Medellín con el sector de Puerto Berrio.

De forma adjunta se presenta un plano con la localización del trazado del proyecto, con la georeferenciación del área de estudio respectiva y sus coordenadas, las cuales han sido ubicadas empleando el sistema de referencia Magna Sirgas, origen Bogotá y formato shape.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA PORCESITO-SANTIAGO-TÚNEL DE LA QUIEBRA Y LAZO CONEXIÓN EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SANTO DOMINGO CORREGIMIENTO DE SANTIAGO Y CISNEROS, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**, se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa con comunidades étnicas***


*De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de comunidades étnicas**, en el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA PORCESITO-***

**SANTIAGO-TÚNEL DE LA QUIEBRA Y LAZO CONEXIÓN EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SANTO DOMINGO CORREGIMIENTO DE SANTIAGO Y CISNEROS, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,


**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA PORCESITO-SANTIAGO-TÚNEL DE LA QUIEBRA Y LAZO CONEXIÓN EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SANTO DOMINGO CORREGIMIENTO DE SANTIAGO Y CISNEROS, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Santo Domingo, Santa Rosa de Osos, Yolombó, Cisneros y Gómez Plata, en el departamento Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenadas Datum Magna Sirgas Origen Bogotá			
Símbolo	Vértices	Este	Norte
	1	874569	1213604
	3	875258	1219353
	4	887243	1217942
	5	886545	1212113
	6	874569	1213604

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 14182 del 31 de marzo de 2017.

**SEGUNDO.** Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA PORCESITO-SANTIAGO-TÚNEL DE LA QUIEBRA Y LAZO CONEXIÓN EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SANTO DOMINGO CORREGIMIENTO DE SANTIAGO Y CISNEROS, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Santo Domingo, Santa Rosa de Osos, Yolombó, Cisneros y Gómez Plata, en el departamento Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenadas Datum Magna Sirgas Origen Bogotá			
Símbolo	Vértices	Este	Norte
	1	874569	1213604
	3	875258	1219353
	4	887243	1217942
	5	886545	1212113
	6	874569	1213604

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 14182 del 31 de marzo de 2017.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17- 14182**, del 31 de marzo de 2017, para el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA PORCESITO-SANTIAGO-TÚNEL DE LA QUIEBRA Y LAZO CONEXIÓN EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SANTO DOMINGO CORREGIMIENTO DE SANTIAGO Y CISNEROS, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Santo Domingo, Santa Rosa de Osos, Yolombó, Cisneros y Gómez Plata, en el departamento Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

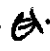
Condonadas Datum Magna Sirgas Origen Bogotá			
Simbolo	Verticales	Este	Norte
▲	1	874569	1213604
	3	875258	1219353
	4	887243	1217942
	5	888545	1212113
	6	874569	1213604

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 14182 del 31 de marzo de 2017.

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**HORACIO GUERRERO GARCÍA**  
 Director de Consulta Previa (E)

Elaboró: Richard F Sintura P. Abogado D.C.P.  
 Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones   
 T.R.D. 2500.09.06